

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 8 de agosto de 1968 por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de vacantes en las Bandas de Música del Cuerpo de la Guardia Civil.

Para cubrir vacantes existentes en las Bandas de Música del Cuerpo de la Guardia Civil se convocan a concurso-oposición las mismas, con sujeción a las normas, condiciones y programas que se citan.

1.º Las vacantes serán las siguientes:

En la Banda de Música de la 1.ª Comandancia Móvil de la Guardia Civil (Madrid)

Una de Brigada músico, correspondiente a bombardino.
Una de Sargento músico, correspondiente a clarinete en si bemol.

Una de Guardia segundo educando músico, correspondiente a trompeta.

Una de Guardia segundo educando músico, correspondiente a contrabajo de cuerda, con obligación de tocar instrumento de viento.

Una de Guardia segundo educando músico, correspondiente a percusión general.

En la Banda de Música del Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil (Valdemoro)

Una de Brigada músico, correspondiente a bombardino.
Una de Sargento músico, correspondiente a saxofón alto en si bemol.

Una de Cabo músico, correspondiente a fagot.

Una de Cabo músico, correspondiente a trombón.

Una de Cabo músico, correspondiente a bajo.

Una de Guardia segundo educando músico, correspondiente a clarinete bajo.

Una de Guardia segundo educando músico, correspondiente a saxofón alto en mi bemol.

Una de Guardia segundo educando músico, correspondiente a trompeta.

Dos de Guardia segundo educando músico, correspondiente a trompa.

Una de Guardia segundo educando músico, correspondiente a percusión general.

2.º Este concurso-oposición se celebrará en Madrid y a él podrá concurrir todo el personal músico de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y personal civil que reúna las debidas condiciones.

3.º La edad de admisión será la comprendida entre los diecinueve y los cuarenta años para el personal militar y entre los diecinueve y los treinta y cinco años para el personal civil.

Los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil podrán tomar parte en este concurso-oposición sin limitación de edad.

4.º Será condición indispensable para tomar parte en este concurso-oposición, para el personal militar, reunir un mínimo de veinte meses de servicios, y para el personal civil, reunir dos años de servicios, computándose a estos efectos las licencias ilimitadas.

5.º Dirigirán sus instancias al Teniente General Director general de la Guardia Civil, acompañando a las mismas los siguientes documentos:

Copia certificada de la hoja de servicios, para los Suboficiales, y de la filiación y hoja de castigos, para la tropa.

Certificado de nacimiento, legitimado y legalizado.

Certificado de antecedentes penales.

Certificado de estado civil y certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

El personal militar en cuya documentación existan algunos de estos documentos podrá reemplazarlos con copias certificadas de los mismos, debidamente autorizadas por el Mayor y Jefe del Cuerpo al que pertenezca.

Las instancias del personal activo serán cursadas directamente por los Jefe de Cuerpo, y las del personal civil, por los

primeros Jefes de las Comandancias de la Guardia Civil respectivas, las que a la vez informarán del solicitante.

Las instancias que no sean documentadas con arreglo a los requisitos exigidos se darán por no recibidas.

6.º El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, a contar de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y los ejercicios tendrán lugar en el sitio y fechas que se comunicarán a los solicitantes admitidos por el mismo conducto que cursaron sus instancias.

7.º El Tribunal examinador estará presidido por un Jefe del Cuerpo de la Guardia Civil, y como Vocales, los dos Directores de música del mismo.

8.º Los programas con arreglo a los cuales se han de verificar los ejercicios son los publicados en la Orden de 21 de octubre de 1941 («Diario Oficial» número 240).

Madrid, 8 de agosto de 1968.

MENENDEZ

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se transcribe relación nominal complementaria de aspirantes declarados aptos para ingreso en la Academia Especial de Policía Armada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 18 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 34, de 8 de febrero del mismo año) y como adición a la Resolución de esta Dirección General de fecha 5 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 187), se transcribe relación nominal complementaria de aspirantes declarados aptos por la Academia Especial y que por existir vacantes se admiten a ingreso en la referida Academia con antigüedad y efectos administrativos de 1 de septiembre de 1968:

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación obtenida
1	D. Amalio Garza Cubero	5,00
2	D. Enrique Peiró Lázaro	5,00
3	D. Arturo Pérez Vázquez	5,00
4	D. Joaquin Martínez Javaloy	5,00
5	D. Francisco Mesa Chinarro	5,00
6	D. Lorenzo Martín Martínez	5,00
7	D. Bonifacio Hernández Alonso	5,00
8	D. Vicente Viciano Isierte	5,00
9	D. Juan Rebolo Olmedo	5,00
10	D. Juan Muñoz Munuera	5,00
11	D. Julián Castellanos Rubio	5,00
12	D. Juan Fernández González	5,00
13	D. Andrés Rodríguez Rodríguez	5,00
14	D. Arturo Pérez Pérez	5,00
15	D. Manuel Pedro Vera Rodríguez	5,00
16	D. José Vidal Pérez	5,00
17	D. Antonio García Peralta	5,00
18	D. Angel Mateos Sánchez	5,00
19	D. Juan Arenas Jiménez	5,00
20	D. Antonio Prados Alejo	5,00
21	D. Ricardo Jiménez Cervera	5,00
22	D. José García Lorente	5,00
23	D. Alfredo Ochoa Pascual	5,00
24	D. Antonio Navas Gamarro	5,00
25	D. José Antonio Pedregosa Núñez	5,00
26	D. Antonio Reyes Merino	5,00
27	D. Ismael Galende García	5,00
28	D. José Luis Durillo Rebollo	5,00
29	D. Antonio Romero de la Rosa	5,00